



Ajuntament d'Altea

FERNANDO ALBALADEJO ASENJO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA.

CERTIFICA: QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, Y A EXPENSAS DE LA APROBACIÓN DEFINITVA DEL ACTA ADOPTÓ ENTRE OTROS, EL ACUERDO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE ASÍ:

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y PLAN GENERAL SOBRE CORRECCIÓN ERRORES DE IMPRESIÓN EN II VERSIÓN PRELIMINAR PGE.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Plan General de fecha 28.09.2018 obrante en el expediente de la plataforma Gestiona número 215/2013:

Cristina Martínez Orive, Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanismo y Plan General.

CERTIFICO: *Que en sesión de la Comisión ordinaria celebrada en fecha 28 de septiembre se somete a conocimiento de la Comisión Informativa fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, con el voto esta Comisión con el voto a favor del Grupo Municipal Compromís (6), Altea amb Trellat (2) y del Grupo Municipal Socialista (4) , y con la abstención del Grupo Municipal Popular (7) y CIPAL (2), la Rectificación del Documento denominado 011 FICHAS DE GESTIÓN, corrigiendo el error de impresión detectado, para incluir las Fichas de Gestión R-10, R-11, R-12, R-13, T1 y T2, omitidas en la II Versión Preliminar que fue sometida a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, en cumplimiento del acuerdo Plenario de 8 de agosto de 2018, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el DOGV de 14 de agosto de 2018.(Exp 215/2013)*

Por parte de la Secretaria de la Comisión, se pasa a dar cuenta del informe jurídico emitido al respecto por el Jefe del Servicio, D. Pedro Gómez-Jordana Pérez del siguiente tenor literal:

Asunto.- Corrección errores de impresión en II Versión Preliminar PGE.

Visto el informe de la arquitecta municipal, de 21 de septiembre de 2018, en el que se expone que, a causa de un error en la impresión, no se han incluido seis fichas, dentro del Documento 0 11 FICHAS DE GESTIÓN, informo:

Primero.- *Si bien el contenido de las fichas de gestión se refiere a determinaciones que ya constan en otros documentos del Plan General Estructural, se trata de una documentación que tiene carácter normativo y que preceptivamente debe incluirse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP). Su ausencia en el documento aprobado, y que ha sido posteriormente sometido a información pública, determina que deba ahora rectificarse el citado Documento 0 11 FICHAS DE GESTIÓN, de la II Versión Preliminar del Plan General Estructural, y someterse nuevamente a información pública, para una mayor garantía del conocimiento público de las determinaciones del Plan.*

La II Versión Preliminar fue sometida a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, en virtud del acuerdo Plenario de 8 de agosto de 2018, publicándose el correspondiente anuncio en el DOGV de 14 de agosto de 2018, por lo que el plazo expira el día 23 de octubre de 2018.

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

Segundo.- La nueva información pública del documento rectificado deberá cubrir los plazos mínimos establecidos por el artículo 53.5 de la LOTUP:

“Si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretenden introducir cambios sustanciales en la versión preliminar del plan, antes de adoptarlos se comunicará a los interesados y se publicará anuncio de información pública en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, dándose audiencia por el plazo de 20 días, acompañada de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En ese período, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.”

Puesto que el nuevo plazo, de veinte días, se solapa con el inicialmente acordado, suponiendo una prolongación de éste, los anuncios deberán contener el Acuerdo Municipal en el que se exprese que se trata de documento rectificado, para incluir las Fichas de Gestión R-10, R-11, R-12, R-13, T1 y T2, omitidas en el Documento 0 11 FICHAS DE GESTIÓN, de la II Versión Preliminar, por error de impresión.

Tercero.- Si bien el artículo 53.5 de la LOTUP sólo exige que la publicación del anuncio de información pública se realice en el DOCV, es oportuno ampliar las posibilidades de conocimiento público de los cambios operados en la Versión Preliminar y Estudios; y para ello, conforme dispone el artículo 53.2 de la propia LOTUP para el período ordinario de participación pública y consultas, publicar los anuncios también en un medio de prensa escrita de gran difusión, indicando en ellos la dirección electrónica donde pueden consultarse los documentos, así como los informes y alegaciones que sustentan la modificación que se propone. Todo ello en coherencia con el proceso seguido hasta ahora.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para someter a información pública la versión preliminar del Plan es del Pleno del Ayuntamiento, que será el órgano competente para aprobar también esta rectificación del documento y nuevo sometimiento a información pública.

Por lo anterior, formulo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, para su elevación al Pleno, previa la adopción, si procede, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo:

PRIMERO.- Rectificar el Documento denominado 011 FICHAS DE GESTIÓN, corrigiendo el error de impresión detectado, para incluir las Fichas de Gestión R-10, R-11, R-12, R-13, T1 y T2, omitidas en la II Versión Preliminar que fue sometida a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, en cumplimiento del acuerdo Plenario de 8 de agosto de 2018, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el DOGV de 14 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, dando un nuevo plazo de audiencia de veinte días desde la publicación del documento rectificado, durante el cual se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos en la II Versión Preliminar del Plan General Estructural. El anuncio se publicará también en un medio de prensa escrita de gran difusión. Dichos anuncios indicarán la dirección electrónica donde pueden consultarse los documentos, así como los informes y alegaciones que sustentan la modificación que se somete a información pública.

Visto cuanto antecede esta Comisión con el voto a favor del Grupo Municipal Compromis (6), Altea amb Trellat (2) y del Grupo Municipal Socialista (4), y con la abstención del Grupo Municipal Popular (7) y CIPAL (2), se dictamina favorablemente el mismo, elevando al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

Primero.- Rectificar el Documento denominado 011 FICHAS DE GESTIÓN, corrigiendo el error de impresión detectado, para incluir las Fichas de Gestión R-10, R-11, R-12, R-13, T1 y T2, omitidas en la II Versión Preliminar que fue sometida a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, en cumplimiento del acuerdo Plenario de 8 de agosto de 2018, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el DOGV de 14 de agosto de 2018.

Segundo.- Publicar anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, dando un nuevo plazo de audiencia de veinte días desde la publicación del documento rectificado, durante el cual se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos en la II Versión Preliminar del Plan General Estructural. El anuncio se publicará también en un medio de prensa escrita de gran difusión. Dichos anuncios indicarán la dirección electrónica donde pueden consultarse los documentos, así como los informes y alegaciones que sustentan la modificación que se somete a información pública.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (12 votos a favor: 5 del Grupo Municipal Compromís, 4 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Altea amb Trellat y 1 del Grupo Municipal Cípal; y 6 abstenciones del Grupo Municipal Popular), acuerda:

1.- Rectificar el documento denominado 011 FICHAS DE GESTIÓN, corrigiendo el error de impresión detectado, para incluir las Fichas de Gestión R-10, R-11, R-12, R-13, T1 y T2, omitidas en la II Versión Preliminar que fue sometida a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, en cumplimiento del acuerdo Plenario de 8 de agosto de 2018, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el DOGV de 14 de agosto de 2018.

2.- Publicar anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, dando un nuevo plazo de audiencia de veinte días desde la publicación del documento rectificado, durante el cual se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos en la II Versión Preliminar del Plan General Estructural. El anuncio se publicará también en un medio de prensa escrita de gran difusión. Dichos anuncios indicarán la dirección electrónica donde pueden consultarse los documentos, así como los informes y alegaciones que sustentan la modificación que se somete a información pública.

3.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Y PARA QUE CONSTE, Y A LOS EFECTOS PROCEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, LUGAR Y FECHA AL MARGEN INDICADOS.

Documento firmado electrónicamente